

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

Rad.1100131-10-027-2022-00183-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

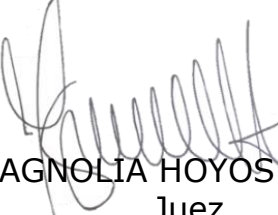
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria y Reglamentación de Visitas, incoada a través de apoderada por CÉSAR ALEJANDRO URBINA DUARTE respecto de la NNA JULIETA URBINA MONTOYA, contra LEIDY YISSELA MONTOYA MONTOYA.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada ADRIANA LISSETTE SÁNCHEZ LUQUE como apoderada del demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 112 FECHA 15-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS